



MEMORANDUM D.S.C. N° 273/2015

A : RUBÉN VERDUGO C.
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DE : MARIE CLAUDE PLUMER B.
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT. : Remite informe de fiscalización que indica.

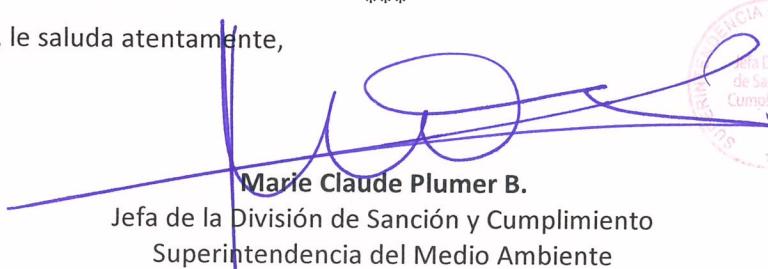
FECHA : 09 de julio de 2015

En el marco de la revisión de Informe de Fiscalización DFZ-2014-209-XIII-RCA-IA asociado al proyecto "Saneamiento Ambiental de Ex Vertedero Cerros de Renca Primera Etapa" con RCA favorable N° 466/10, de titular I. Municipalidad de Quilicura, remitidos a esta División con el Memorándum N° 204/2014, informo a Ud. lo siguiente:

- Nuestro análisis ha permitido concluir que las obras que fueron aprobadas en la RCA N° 466/10 del proyecto, no han sido ejecutadas y/o construidas. Las referidas obras son la piscina de acumulación de lixiviados revestida con geomembrana, la Planta de Tratamiento de lixiviados, y el pozo de monitoreo de aguas subterráneas.
- En vista de lo anterior, esta División estima que la RCA N° 466/10 no ha sido ejecutada a la fecha de la inspección ambiental, y por tanto no se pueden configurar hechos constitutivos de infracción. En consecuencia no es posible iniciar procedimiento sancionatorio.
- Cabe señalar que nuestra División remitirá esta información a la División de Fiscalía de esta Superintendencia, con el objeto que se evalúe requerir la caducidad de la RCA del proyecto al SEA y efectúe las acciones necesarias según el resultado de dicho análisis.

Dado lo anterior, se solicita publicar el Informe de Fiscalización antes indicado en el banner SNIFA Fiscalización de la SMA.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Marie Claude Plumer B.

Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



PAC/WH

CC:

- División de Sanción y Cumplimiento.